

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. -----

CERTIFICA:

Tener a la vista el **Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de San Rafael Las Flores, Santa Rosa**, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con Registro Número: nueve mil ochocientos ochenta y cuatro (**9884**), identificado internamente con el número cuatro (**4**), que para el efecto se lleva en esta Municipalidad, en el que se encuentra el punto **SEXTO**: del acta número E cero diez guion dos mil veinticinco (**E 010-2025**) de la Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha veintinueve (**29**) de septiembre del año dos mil veinticinco (**2025**), el que copiado en su parte conducente establece: -----

SEXTO: El señor: **Luis Fernando Monterroso Morales** Alcalde Municipal que preside la sesión, hace del conocimiento de los miembros del Honorable Concejo Municipal, que durante el mes de septiembre del presente año la COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCION DE DESASTRES (CONRED), en conjunto con el director de la unidad de medio ambiente y gestión integral para la reducción de desastres presentaron para su aprobación el PLAN MUNICIPAL DE RESPUESTA -PMR- MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA Que contiene directrices y acciones a tomar en caso de desastres, el referido documento es un plan que se debe seguir al suceder desastres dentro del municipio. **CONSIDERANDO:** Que tal como lo establece el artículo 253 de la Constitución Política de la República, los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas, que les corresponde, entre otras funciones, el cumplimiento de sus fines propios; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del Código Municipal, decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus Reformas, establece que en el ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste entre otras cosas emite sus ordenanzas y reglamentos. Así mismo el artículo 34 del mismo cuerpo legal establece, que el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal; finalmente el artículo 35 del decreto antes señalado establece que son atribuciones del Concejo Municipal... i), "La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales". **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y los artículos 3, 7, 9, 33, 34, 35, 42, del Código Municipal. **ACUERDA:** 1) **APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE RESPUESTA -PMR- MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA** que consta en cuarenta y una hoja tamaño carta y contiene: información general con identificador del proceso **DFZTWQ-CONR**, al ingresar a la página de la coordinadora nacional para la reducción de desastres (CONRED) Guatemala, la cual contiene información de la autoridad, identificación del responsable de la elaboración del plan, constancia de finalización de asesoría, introducción, marco legal, objetivos: general y específicos, organización para la respuesta, identificación de amenazas, identificación de riesgos a nivel municipal, operativización del plan, activación y desactivación centro de operaciones de emergencia COE municipal, mecanismos de comunicación, responsabilidad y funciones, sección de planificación, gestión de centros de acopio, gestión de alimentos, gestión de energía eléctrica, gestión de telecomunicaciones, gestión de infraestructura crítica, atención y protección al migrante, sección de operaciones, primera respuesta, búsqueda y rescate, manejo de cadáveres (investigación forense), incidentes por materiales peligrosos, seguridad y protección, atención de incendios, evaluación de daños, agua, saneamiento e higiene, administración de albergues, atención de animales en emergencia, gestión de salud, atención prehospitalaria, sección de logística, gestión de transporte, sección de administración y finanzas, gestión de recursos (financieros y humanos), IMGIRD. 2) El Presente acuerdo entra en



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

vigencia inmediatamente. 3) Certificar el presente acuerdo y remitirlo para los efectos legales correspondientes. -----

(FS) Se encuentra la firma ilegible del señor alcalde municipal **Luis Fernando Monterroso Morales**, firma ilegible de **Ernesto Pérez y Pérez** Síndico Primero, firma ilegible de **Oscar Rafael Del Cid Gómez** síndico segundo. Firma ilegible de **William Alfredo Anavisca Navichoque** concejal primero. Firma ilegible de **Brandon Antonio Moran Mejía** concejal segundo. **José León Hernández Marroquín** Concejal Tercero. **Francisco de Jesús Pivaral Vega**. Concejal Cuarto
-Certificó: **Heiberg Alfonzo Hernández Salazar**. Secretario Municipal. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). -----

